

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

| | |
|------------------|---------------------------|
| RADICACIÓN | 47001315300120190015500 |
| DEMANDANTE | LEANDRO YANEZ JAIMES |
| DEMANDADO | CÉSAR FRANCO RAMÍREZ |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO |
| TIPO DE PROCESO | SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA |

En memorial allegado el 18 de febrero de la presente anualidad, el extremo demandante solicita se emplace a CÉSAR FRANCO RAMÍREZ, quien funge como ejecutado dentro de la presente litis por cuanto el apoderado de la parte demandante indicó en el escrito antes mencionado que desconocía el domicilio de este.

En atención a la petición de la parte demandante, y dado que se encuentra en vigencia el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que sobre el particular establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por consiguiente, una vez ejecutoriado este auto, por secretaría se procederá a realizar lo pertinente para la notificación del ejecutado, dejando la evidencia de lo realizado.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza

